



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 20/16.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Ricardo Alberto Schimpf, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 37/15 se le otorgó un plan de pago para hacer frente a la Tasa por Recupero de Obras.

Que por motivos de salud y laborales no suscribió el convenio de pago autorizado, razón por la cual caduco el mismo, manifestando el contribuyente que actualmente está en condiciones de afrontar la deuda.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado el caso y ha considerado otorgarle un nuevo plan de pago.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas al contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
Schimpf, Ricardo Alberto	5719	T.R.O

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-